OTRO SÍ N° 3

CONTRATO No 225 del 8 de agosto de 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA Y AYM SINERGÍA S.A.S.

FECHA:	
CONTRATANTE	Municipio De El Santuario
NIT	890.983.813-8
CONTRATISTA	Aym Sinergía Sas
NIT	900.803.813-8
SUPERVISOR	Secretaría De Transporte Y Tránsito
OBJETO:	Prestación De Servicios De Administración, Operación, Manejo Y Funcionamiento De Las Zonas De Estacionamiento Regulado En La Plaza Mayor José María Córdova Del Municipio De El Santuario
VALOR INICIAL:	Ciento Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Quinientos Setenta Y Siete Mil Pesos (109.249.577)
PLAZO INICIAL	4 Meses
OTROSI 1 (prorroga)	Cinco (5) Dias Calendario
OTROSI 2 (adicion 1)	Diecinueve Millones Novecientos Ochenta Y Dos Mil cuatroscientos Sesenta Y Ocho Pesos $19.982.468
OTROSI 2 (prorroga 2)	22 Dias
OTROSI 3 (ADICION 2)	Treinta Y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Ciento Setenta Y Dos Pesos ($34.515.172)
OTROSI 3 (PRORROGA 3)	Treinta Y siete (37) Dias
VALOR TOTAL	Ciento Sesenta Y Tres Millones Setecientos Cuarenta Y Siete Mil Doscientos Diecisiete Pesos ($163.747.217)
PLAZO TOTAL	Seis (6) Meses Y tres (4) Dias

Entre los suscritos, **LUIS ARGEMIRO MARIN GIL** identificado con cédula de ciudadanía **N.º 70.951.254** expedida en Santuario, Antioquia, en su calidad de Secretario de Transporte y Tránsito, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA** identificado con el **NIT 890.983.813-8**, conforme acto de delegación de acuerdo al decreto 021 de 2021 quien para los efectos de presente actuación contractual se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra**,** la empresa AYM SINERGÍA SAS con Nit No. 900.803.583-3, representada legalmente por el señor ÁLVARO LEÓN MARÍN identificado con la cédula de ciudadanía N.º 70.106.989, quien en adelante y para los efectos de esta actuación contractual se llamará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor y prorrogar el plazo contractual del contrato de prestación de servicios N° 225 del 8 de agosto de 2024, mediante el presente **OTRO SI N° 3**, que se regirá por las disposiciones normativas fijadas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015,conforme las consideraciones expuestas en el estudio previo que antecede la presente actuación.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($34.515.172) para un valor

total del contrato de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($163.747.217)

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Número certificado disponibilidad presupuesta	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
CDP: 2.3.2.02.02.009.2409.02 TRANSPORTE TRÁNSITO PARA LA MOVILIDAD ICLD (24-041)	(1307) 5 de septiembre de 2024	$34.515.172
Número registro presupuestal. RUBRO:	**Fecha registro presupuestal.**	**Valor registro presupuestal**
RP: 2.3.2.02.02.009.2409.02 TRANSPORTE Y TRÁNSITO PARA LA MOVILIDAD ICLD (24-041)	1258	$34.515.172

CLÁUSULA TERCERA. PRORROGAR el plazo del contrato por un término de **UN MES Y OCHO DIAS,** para un plazo total del contrato de 6 meses y 4 días, que vence el día 13 del mes de octubre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS. El contratista deberá ampliar la vigencia y cuantía de las garantías constituidas de manera proporcional al contenido del presente otro sí.

CLÁUSULA QUINTA: Publicidad: Publicación: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CLASULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Dado en el Municipio de El Santuario Antioquia.

LUIS ARGEMIRO MARIN GIL
Secretario Transporte y Transito

ÁLVARO MARÍN LEÓN
Contratista
Representante legal AYM Sinergia SAS

Proyectó	Katheryne Garcia; Subsecretaria de Transporte y Transito	
Revisó	Andrea Cardona- **Asesora-Juridica**	